



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000192 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

12 MAY 2025

VISTO:

El INFORME N° 098-2025/GR TUMBES-DRET-DGP-VMA, de fecha 28 de marzo del 2025, OFICIO N 483-2025/GOB-REG-TUMBES-DRET-D, de fecha de recepción 28 de marzo del 2025, NOTA DE COORDINACION N°131-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR, de fecha 03 de abril del 2025, INFORME N°530-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, con fecha 05 de mayo del 2025, MEMORANDO N°1399-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 6 de mayo del 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 44, del Reglamento de La Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, establece que “44.1. Al determinar sus requerimientos las entidades contratantes atienden una necesidad para el cumplimiento de la finalidad pública, promoviendo el valor por dinero; (...) 44.3. Al elaborar el requerimiento se inicia la identificación y evaluación de riesgos asociados al proceso de contratación, así como su asignación a alguna de las partes, lo cual sirve de insumo para la elaboración de la estrategia de contratación; 44.4. Asimismo, en el caso de bienes y obras, se evalúa la necesidad de contar con prestaciones accesorias como el mantenimiento y la operación, considerando el ciclo de vida del activo; 44.5. El requerimiento incluye lo previsto en leyes, reglamentos, normas



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº **000192** -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

12 MAY 2025



metrológicas, y disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se sustente e la estrategia de contratación, que i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; ii) se verifique que existe en el mercado alguna entidad u organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica; iii) se basan en normas internacionales, cuando están existan y puedan ser aplicadas en el territorio nacional; y, iv) no contravengan las normas técnicas de cumplimiento obligatorio (...)



Que, con **INFORME N°098-2025/GR TUMBES-DRET-DGP-VMA**, de fecha 28 de marzo del 2025, el Dirección de Gestión Pedagógica -DRET alcanza el análisis en la cual dice en su condición como acciones del programa presupuestal 068 PREVAED se sostuvo reunión con los aliados estratégicos tales como: world visión, UNICEF, Das Perú y Save The Children para el apoyo correspondiente; sin embargo, aún no se tiene respuesta por parte de ellos. En ese sentido, se deriva el siguiente listado de locales educativos con necesidad de intervención para acciones de limpieza y desmonte de maleza, para la atención por los órganos competentes.



Instituciones Educativas con necesidad de atención de limpieza y desmonte:

I.E N°219 Jesús el Salvador
 I.E Nuevo Piura
 I.EST.P 24 de Julio de Zarumilla
 I.E N°127 Julio Salvador Izquierdo
 I.E Rincón de Luz
 I.E N°110 Celsa Flores Gonzales
 I.E N°107 Mercedes Romero Puell
 I.E N°207 El Mundo de los Niños
 I.E Los Olivos
 I.E Gral. Ep. Juan Velasco Alvarado
 I.E N°126 Quebrada Grande



Asimismo, se Solicita Gestionar con las entidades competentes, tales como el Gobierno Regional de Tumbes, la Municipalidades Distritales, la intervención inmediata

Que, con **OFICIO N°483-2025/GOB-REG-TUMBES-DRET-D**, de fecha de recepción 28 de marzo del 2025, el Director Regional de Educación, Solicita APOYO DE LIMPIEZA DE MALEZA EN LAS I.EE , con relación a lo señalado en el INFORME N.º 098-2025/GR TUMBES-DRET-DGP-VMA, el cual detalla el estado situacional de las instituciones educativas afectadas, las medidas adoptadas hasta la fecha y las gestiones en curso para la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N°000192 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

12 MAY 2025

rehabilitación de los locales educativos, asimismo, cabe precisar que la DRET no es una entidad ejecutora de infraestructura educativa, por lo que se solicita la intervención inmediata por parte de su representada para la ejecución de obras y en implementar medidas de contingencia que permiten la continuidad del servicio educativo.

Que, con **NOTA DE COORDINACION N°131-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR.**, de fecha 03 de abril del 2025, el Gerente General Regional de Desarrollo Social; Solicita a la Sub Gerencia de Estudios, realizar la evaluación técnica respectiva para atención de servicio de Limpieza de Maleza en las Instituciones Educativas. Por parte de la Dirección Regional de Educación de Tumbes.

Que, con **INFORME N°530-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 05 de mayo del 2025, la Subgerencia de Estudios Técnicos y Proyectos alcanza Presupuesto para Ejecución de **"LIMPIEZA Y DESBROCE EN LAS I.E. DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES"**. el expediente técnico, el mismo que corresponde al monto de s/41,966.88 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 88/00 SOLES)

Que, con **MEMORANDO N°1399-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, con fecha 6 de mayo del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la disponibilidad presupuestal por el monto de s/41,966.88 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 88/100 soles), para la contratación del Servicio denominado **"LIMPIEZA Y DESBROCE EN LAS I.E. DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, a través del proveído inserto al reverso del Memorando N°1399-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR. La Subgerencia de Presupuesto indica a la Gerencia Regional de Infraestructura que dicho servicio se debe carga a la Meta 293-18, Clasificador 23.24.99.99.

Que mediante proveído de fecha 07 de mayo del 2025, inserto al reverso del MEMORANDO N°1399-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al responsable del área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, proyectar el acto resolutivo correspondiente.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000192 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

12 MAY 2025

que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente

Frente a este hecho se deja constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza¹, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas – Cálculos Técnicos; informes técnicos y legales que amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional; y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; y la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el **PRESUPUESTO ANALITICO** denominado: **“LIMPIEZA Y DESBROCE EN LAS I.E DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, por el monto de S/41,966.88(CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 88/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las oficinas competentes de la Desde Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº **000192** -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

12 MAY 2025



ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (E)





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000192 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

12 MAY 2025



presupuesto Analítico

OBJETO: LIMPIEZA Y DESBROCE EN LAS I.E. DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

PROPIETARIO: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

LUGAR: UBICACIÓN: DEPART.: TUMBES, PROVINCIA: ZARUMILLA, DISTRITO: AGUAS VERDES

FECHA:

ESPEC. GASTO

2.3.2.4.99.99	SERVICIOS DIVERSOS						41,966.88	
	A - PERSONAL OBRERO						26,730.31	
	DESCRIPCIÓN	Unid.	cantidad	Mes	P.U.	Importe		
	PEÓN	hh	3,489.60		7.6600	26,730.31		
	B - SERVICIOS						9,937.45	
	DESCRIPCIÓN	Unid.	cantidad	Mes	P.U.	Importe		
	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECT	serv.	1.00		9,937.45	9,937.45		
	C - ELIMINACIÓN Y HERRAMIENTAS MANUALES						5,299.12	
	DESCRIPCIÓN	Unid.	cantidad	Mes	P.U.	Importe		
	ELIMINACIÓN Y HERRAMIENTAS MANUALES	serv.	1.00		5,299.12	5,299.12		
TOTAL DEL PRESUPUESTO							S/.	41,966.88

